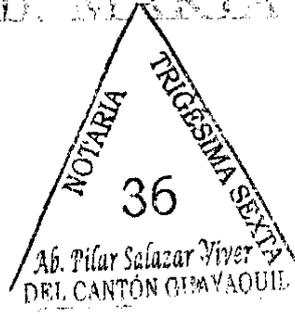


AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA



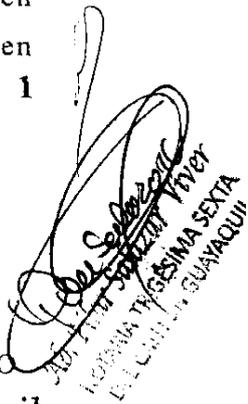
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
COMPañIA ANONIMA
INFINITO HORIZONTE INHOR S.A.
CUANTÍA: \$800.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veintiocho de abril del dos mil catorce, ante mí, **Abogada PILAR SALAZAR VIVER, Notaria Trigésima Sexta** de este Cantón, comparecen: por una parte el señor **JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, domiciliada en el Cantón Samborondon en tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos; y por otra parte el señor **LUIS ANTONIO ZEA AMAT**, quien declara ser ecuatoriana, casado, abogado, domiciliado en el Cantón Samborondon en tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos. Las comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPañIA a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que la autorice y me presentan la minuta que dice así: "SEÑORA **NOTARIA**: Autorice una escritura de constitución de compañía, que se celebra con arreglo a las siguientes cláusulas: **COMPARECIEN T E S**: Comparecen a la celebración de la presente escritura: el señor **JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, domiciliado en el Cantón Samborondon en tránsito por esta ciudad, mayor de edad, y, parte el señor **LUIS ANTONIO ZEA AMAT**, quien declara ser ecuatoriana, casado, domiciliado en el Cantón Samborondon en tránsito por esta ciudad.- **CONSTITUCION**: A la constitución de compañía que contiene este instrumento comparecen las personas naturales arriba mencionadas quienes declaran que en

1

0000002



1 virtud de la presente escritura unen sus capitales y constituyen una
2 sociedad cuya naturaleza y objeto se expresa más adelante, para parti-
3 cipar en común en sus utilidades y compartir el riesgo de las pérdidas,
4 estas últimas hasta el monto de los capitales que aportan, a cuyos efectos
5 los constituyentes acuerdan las estipulaciones que constan en el estatuto
6 que contiene las cláusulas siguiente.- **E S T A T U T O:-** CAPITULO
7 PRIMERO:- **NORMAS FUNDAMENTALES.- DENOMINACION,**
8 **NATURALEZA Y DOMICILIO.- 1.01.- INMOBILIARIA INFINITO**
9 **HORIZONTE INHOR S.A.** es una compañía anónima, de nacionalidad
10 ecuatoriana que, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, se
11 rige por las leyes del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías, y
12 por las disposiciones contenidas en el presente estatuto.- La Compañía
13 puede abrir sucursales y agencias en otros lugares del país y del exterior,
14 previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la ley.- 1.02:-
15 **PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años,
16 contados desde la inscripción de la escritura de su constitución en el
17 competente Registro Mercantil; pero bien puede ampliarse o restringirse
18 este plazo por resolución de la junta general y previo el cumplimiento de
19 los requisitos determinados en la ley para este efecto.- 1.03:- **OBJETO.-**
20 La compañía tiene por objeto las siguientes actividades: a) Podrá
21 dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o
22 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios
23 e industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa
24 privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas,
25 redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión,
26 fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos,
27 realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y
28 estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

NOTARIA



1 ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para
2 gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya
3 intermediación financiera; también a la señalización de carreteras,
4 caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; materiales de
5 construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material
6 vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración;
7 productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de
8 relleno y calafateado; b) Compraventa, corretaje, administración,
9 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de
10 bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de
11 promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos,
12 oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo
13 relacionado a la actividad de inmobiliaria; c) La importación,
14 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
15 intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través
16 de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas;
17 comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos
18 farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,
19 quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x;
20 instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas
21 médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología; cosmiatría
22 y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los
23 respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
24 con el arte de curar; prácticas e investigaciones científicas y otro
25 elemento que se destine al uso de la medicina química,
26 farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y
27 lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive
28 los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias

4121

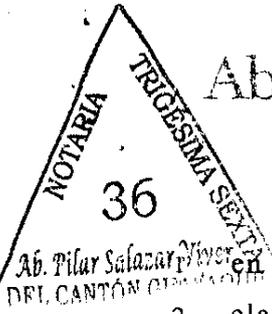
0000003

3

Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso
Telf.: 6028983 - 0991716922 • Email: abpilersalazar@hotmail.com
Guayaquil • Ecuador

1 primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de
2 perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes,
3 tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o
4 salón de belleza, higiene del cutis y escultura física, artículos de
5 puericultura, higiene y salubridad; d) Reparación de Contenedores tanto
6 para carga refrigerada como para carga no refrigerada, servicio de
7 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones,
8 servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica;
9 repuestos, lubricantes, accesorios, toda clase de combustible, gasolina,
10 kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y
11 sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,
12 eléctricos acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
13 equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal;
14 turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o
15 pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores
16 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos,
17 ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos
18 de radio difusión para vehículos, productos plásticos para uso
19 domésticos, industrial, comercial y agrícola; fabricación de
20 juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y
21 equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; uniformes,
22 ropa en general, accesorios para máquinas, fotocopadoras, faxes,
23 impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su
24 materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); artículos de
25 vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía,
26 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no
27 tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad,
28 instrumentos de música; mercaderías para el confort del hogar, madera

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER NOTARIA



en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también viver
2 clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, ~~por~~ ~~el~~ ~~pleno~~, y
3 demás; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y
4 empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama
5 de la joyería; bebidas alcohólicas; purificación, filtración,
6 ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el
7 desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco
8 que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras,
9 tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda
10 clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de
11 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ;
12 accesorios de relojería; El tráfico postal internacional, correos rápidos,
13 embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o
14 FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento
15 de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los
16 denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante
17 formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite
18 establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros
19 servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios
20 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole;
21 siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, orquídeas, por cuenta
22 propia o de terceros (floricultura); suministro de alimentos; productos
23 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en
24 la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos
25 agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y
26 comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a
27 la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales
28 preciosos que se encuentran en el fondo del mar; e) importación,

5

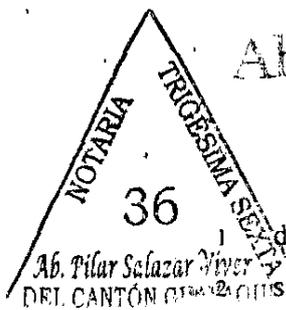
Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA 36
TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000004

Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso
Telf.: 6028983 - 0991716922 • Email: abpilersalazar@hotmail.com
Guayaquil • Ecuador

1 exportación, distribución, productor y cultivador de larvas de camarones,
2 caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de
3 laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de
4 pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los
5 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y
6 asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para
7 empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar
8 los productos del mar y/o bioacuáticos; f) La representación de empresas
9 comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y
10 aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al
11 desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y
12 avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos
13 derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne,
14 embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos,
15 cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso;
16 maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y
17 ganadería h) A la explotación de productos e insumos agrícolas como:
18 banano, orito, plátano, yuca, piña, mango etc.; efectuar inspecciones del
19 producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos
20 enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su
21 calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
22 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo,
23 sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento,
24 operación, agenciamiento y representación de Compañías, Consorcios,
25 Agencias Nacionales o Extranjeras ; reparación de contenedores tanto
26 para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores,
27 repuestos, accesorios, vituallas y equipos. Podrá participar en
28 privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA



1 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de
2 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo
3 a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos
4 de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; medios
5 para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de
6 escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del
7 hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones
8 de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su
9 objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de
10 asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública,
11 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
12 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y
13 extrajudicialmente; k) Instalación, explotación y administración de
14 supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios
15 conexos; l) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad, marketing
16 o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio,
17 Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por
18 cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el
19 futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos
20 públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
21 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción
22 de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler
23 de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de
24 artistas nacionales e internacionales; II) Brindar asesoramiento técnico-
25 administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores
26 de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de
27 instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,
28 mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas

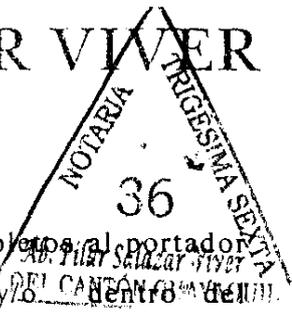
7

5000000

Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso
Telf.: 6028983 - 0991716922 • Email: abpilersalazar@hotmail.com
Guayaquil • Ecuador

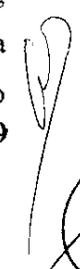
1 de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en
2 los registros de auditoria externa en la Superintendencia de
3 compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación
4 y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo; pan
5 de todo tipo (tradicional, o los que surgieran en un futuro) n) Equipos,
6 materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones,
7 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias
8 metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; Servicios de limpieza,
9 recolección y procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones,
10 desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas
11 comerciales, particulares y medios de transportes; ñ) Importación,
12 exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,
13 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la
14 electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de
15 electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios
16 y cables para la construcción y mantenimiento de sus
17 instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la
18 computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al
19 comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de
20 programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales
21 como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y
22 páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del
23 servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de
24 bases de datos; creación de software y CD. También tendrá por
25 objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en
26 sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará
27 a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales,
28 por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del

AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER NOTARIA



1 Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador
2 de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del

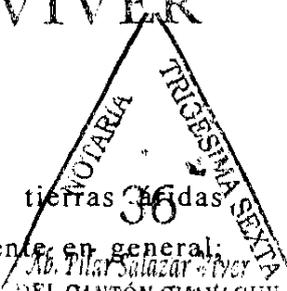
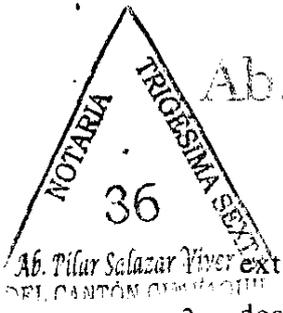
3 territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como
4 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
5 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta
6 correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación,
7 renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de
8 cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos
9 especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional
10 e internacional en todas sus fases, especialmente en marítimo y
11 fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes
12 acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo
13 de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y
14 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
15 restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
16 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de
17 recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar
18 negocios de comidas rápidas, comercialización de estas a terceros o
19 directamente al consumidor; bodegaje de artículos de consumo masivo,
20 alimentos y víveres, r) Prospección, exploración, explotación de toda
21 clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición,
22 refinación y comercialización e industrialización de minerales y
23 metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por
24 cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a
25 tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La
26 importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización,
27 elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía
28 móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o

9

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso
Telf.: 6028983 - 0991716922 • Email: abpilersalazar@hotmail.com
Guayaquil • Ecuador

1 fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de
2 locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
3 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio
4 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de
5 telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición;
6 repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación
7 prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y
8 buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así
9 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o
10 satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines
11 educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y
12 accesorios para la construcción, instalación, mantenimiento y
13 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de
14 acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras
15 civiles y canalización telefónicas; limpiezas y mantenimiento en
16 general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de
17 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en
18 aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance,
19 Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos,
20 Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación
21 de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) A la
22 intermediación de servicios de asesoramiento en la protección y
23 vigilancia de persona, de bienes muebles e inmuebles, de investigación
24 y custodia de valores por medio de persona natural o jurídica;
25 debidamente autorizadas por los organismos competentes w) asesorar,
26 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos
27 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales,
28 efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER NOTARIA



2 extracción de productos forestales y recuperación de tierras
3 2) destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente, en general;
4 x) Se dedicará a la educación en todo su nivel; y) Impresión,
5 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario
6 para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
7 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
8 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
9 informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,
10 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
11 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos.
12 También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta
13 propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de
14 compañías limitadas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
15 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
16 relación con el mismo.- 1.04:- CAPITAL.- CAPITAL AUTORIZADO. La
17 compañía contará con un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Mil
18 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito
19 de la Compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
20 América, dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de
21 Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que
22 estarán representadas por Títulos de Acciones que, firmados por el
23 Presidente Ejecutivo y el Gerente General e inscritos en el libro perti-
24 nente establecido por la ley, acreditan el derecho de sus propietarios en
25 los términos prescritos en la Ley de Compañías, en sus reglamentos y en
26 el presente estatuto. En caso de pérdida o destrucción de un título de
27 acción se estará al procedimiento determinado en el Art. 224 de la Ley
28 de Compañías. 1.05:- REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRA-
CION.- La representación legal de la Sociedad y su administración

[Handwritten signature]
Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA
TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 corresponde al Presidente Ejecutivo y al Gerente General obrando
2 individualmente y al Vicepresidente en los casos de subrogación, el
3 ejercicio de esta representación legal comprende la facultad de decidir y
4 ejecutar en nombre de la Sociedad todos los negocios, actos y contratos
5 de la Compañía, dentro del giro ordinario de ella y sin más limitaciones
6 que las facultades que por la ley corresponden a la junta general y sin
7 perjuicio de las que expresamente establezca el presente estatuto.- 1.06:-
8 Tanto el Presidente Ejecutivo como el Gerente General y el
9 Vicepresidente serán elegidos para períodos de cinco años por la junta
10 general de accionistas.- CAPITULO SEGUNDO:- DE LOS ORGANOS
11 DE LA SOCIEDAD.- 2.01.- DE LA JUNTA GENERAL.- La junta general
12 de accionistas es el máximo organismo de la sociedad y se compone de
13 los accionistas convocados e instalados en sesión de conformidad con lo
14 dispuesto en la Ley de Compañías y en el presente estatuto.- 2.02:-
15 FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.- A la junta general corres-
16 ponde: A) Conocer y resolver anualmente sobre la memoria o informe de
17 labores que le presente la administración y sobre el balance general del
18 ejercicio inmediato anterior y cuentas, y en especial sobre el estado de
19 pérdidas y ganancias, así como conocer y resolver sobre el informe que
20 le presentará la fiscalización; B) Resolver sobre el establecimiento o
21 cierre de sucursales de la Compañía; C) Acordar el aumento o disminu-
22 ción del capital social, esto último dentro de los límites de la ley y hasta
23 el monto indispensable y suficiente para que pueda cumplirse cabalmente
24 el objeto social; D) Decidir sobre la ampliación o restricción del plazo
25 de duración de la sociedad o sobre su disolución anticipada; E) En
26 general, conocer y resolver sobre todo aquello que implique reforma del
27 presente estatuto; y, finalmente, los demás deberes y atribuciones que le
28 asignen la ley, sus reglamentos y el presente estatuto.- 2.03:-

AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA

NOTARIA
36
TRIGESIMA SEXTA
Ab. Pilar Salazar Viver
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA
36
TRIGESIMA SEXTA
Ab. Pilar Salazar Viver
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONVOCATORIAS.- La junta general se reunirá ordinariamente por lo
2 menos una vez al año, dentro del primer trimestre siguiente al cierre del
3 ejercicio anual de la Compañía y, extraordinariamente, en cualquier
4 época, cuantas veces lo juzgue conveniente la administración de la
5 sociedad, pero en todos los casos, previa convocación que se publicará
6 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
7 Compañía, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de
8 reunión, conforme al respectivo reglamento. El aviso o convocatoria
9 contendrá la expresión del lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a
10 tratarse, y, en el caso de la junta general que debe conocer la memoria
11 anual, el balance y cuentas e informe de la fiscalización, el lugar donde
12 dichos documentos se encuentran a disposición de los accionistas.- 2.04:-
13 QUORUM.- La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, podrá insta-
14 larse y sesionar siempre que concurren accionistas que representen el
15 cincuenta por ciento o más del capital pagado. De no haber este quórum
16 a la primera convocación, se hará una segunda, para dentro de treinta
17 días de la fecha en que se fijó para la primera reunión, con los mismos
18 requisitos y orden del día de la primera convocación y, entonces, la junta
19 general podrá reunirse cualquiera que fuere el monto del capital que los
20 accionistas concurrentes representen, circunstancia ésta que se expresará
21 en el segundo aviso o convocatoria. Tratándose de asuntos especiales
22 previstos expresamente en la ley, se estará a lo que ésta dispone en
23 cuanto al número de convocaciones y requisito de quórum para la reu-
24 nión.- 2.05:- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los
25 dos artículos anteriores, la junta general podrá reunirse en cualquier
26 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, sin necesidad de
27 convocación previa ni publicación, siempre y cuando se encuentre repre-
28 sentada la totalidad del capital social pagado y los accionistas estén

13

3.000000

[Handwritten Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 acordes unánimemente en la realización de dicha junta y suscriban el
2 Acta bajo sanción de nulidad.- 2.06:- RESOLUCIONES.- Fuera de los
3 casos en que la ley y el presente estatuto disponen expresamente otra
4 cosa, las resoluciones de la junta general requieren para su aprobación
5 una mayoría que equivalga por lo menos al cincuenta y uno por
6 ciento del capital social pagado representado en la junta al momento de
7 la votación. Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción
8 pagada totalmente, o proporcionalmente al valor pagado de su acción.-
9 2.07:- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Corresponde al Presidente
10 Ejecutivo de la Compañía presidir las sesiones de junta general, en las
11 que actuará como secretario el Gerente General de la Compañía. A falta
12 de uno u otro, o de ambos, los presentes en capacidad de instalarse y se-
13 sionar designarán un director de la junta y un secretario ad-hoc.- 2.08:-
14 ACTAS.- Las actas de cada junta general serán elaboradas por el
15 secretario actuante y firmadas por dicho funcionario y el presidente de la
16 reunión, sin perjuicio de lo que la ley dispone para el caso de la junta
17 universal.- De cada junta general se formará y archivará un expediente
18 con la copia del acta y con los documentos que fueron conocidos en esa
19 junta.- CAPITULO TERCERO:- DE LA FISCALIZACION.- 3.01.- La
20 fiscalización de la Compañía corresponde al Comisario, de libre elección
21 por la junta general para períodos de un año, organismo elector que, al
22 propio tiempo proveerá la designación del respectivo suplente, por igual
23 período.- La administración pondrá a disposición de la fiscalización los
24 balances, estados de pérdidas y ganancias, libros, comprobantes y demás
25 documentos necesarios para el examen de la actividad económica de la
26 Compañía en el ejercicio de que se trate, con la anticipación suficiente
27 para que la fiscalización pueda emitir su informe para ante la junta
28 general, por lo menos veinte días antes de la fecha de reunión de este



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7627318
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0902373414 SANCHEZ GARCIA ESTUARDO ALCIDES
FECHA DE RESERVACION: 23/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INMOBILIARIA INFINITO HORIZONTE INHOR S. A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7627318

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/05/2014 5:39:51 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

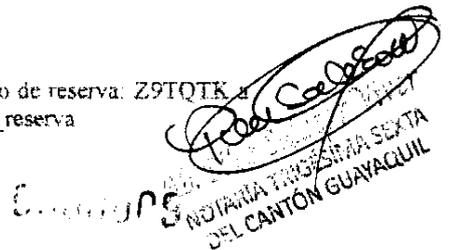
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

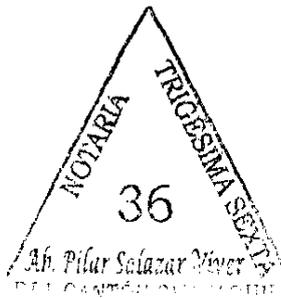
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: Z9TQTK a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva





Guayaquil, 24 de abril del 2014

Ref. 042-013425

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **INMOBILIARIA INFINITO HORIZONTE INHOR S.A.** un valor de **USD 200 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO	\$ 190.00
LUIS ANTONIO ZEA AMAT	\$ 10.00
TOTAL:	US\$ 200.00

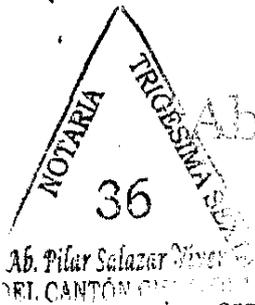
El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

Ivonne Garces
Jefa Operativa

80000110



AB. MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA



1 organismo. CAPITULO CUARTO:- DISPOSICIONES GENERALES.- EJERCICIO
2 CIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía se cerrará el treinta y uno
3 de diciembre de cada año.- 4. 02.- RESERVAS Y UTILIDADES.- Anualmente,
4 después de separar el porcentaje señalado por la ley, o por la junta general en su defecto,
5 para la formación de la reserva legal, si la junta general hubiere acordado o acordare la
6 constitución de una reserva facultativa, se destinará a esta reserva facultativa el por-
7 centaje de las utilidades que la misma junta determine. Hecho, la junta entrará a conocer
8 y resolver sobre la distribución de los beneficios entre los accionistas en proporción al
9 monto de sus acciones pagadas.- 4.03: SUBROGACIONES.- En los casos de falta
10 temporal del Presidente Ejecutivo y del Gerente General serán subrogados por el
11 Vicepresidente, con todas las atribuciones y deberes que a aquel corresponden como
12 representante legal y administrador de la compañía. Si la falta del Presidente Ejecutivo y
13 del Gerente General fuere definitiva el Vicepresidente convocará a la junta general para
14 la designación de los reemplazos y, hasta tanto, ejercerá la subrogación legal y
15 administrativa temporal. 4.04: DISOLUCION ANTICIPADA.- En cuanto a la
16 disolución anticipada de la Sociedad se estará a las causas determinadas en la Ley de
17 Compañías y a las que disponga el presente estatuto.- 4.05:- FALTA DE NORMA
18 EXPRESA.- En lo demás y en general, a falta de disposición expresa en la ley, en sus
19 reglamentos y en el presente estatuto, se estará a lo que resuelva la junta general como
20 máximo organismo y autoridad de la Compañía; pero la junta general no podrá limitar
21 las facultades que por la ley y el estatuto corresponden a los representantes legales y a la
22 administración, so pena de nulidad.- S U S C R I P C I O N Y P A G O:- Las
23 ochocientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de
24 América cada una se suscriben y pagan así: el economista JUAN XAVIER SANCHEZ
25 URQUIZO suscribe Setecientas sesenta acciones, y el abogado LUIS ANTONIO ZEA
26 AMAT suscribe Cuarenta acciones, ambos suscriptores pagan las acciones que
27 suscriben de la siguiente manera: el veinticinco por ciento del valor de cada una de las
28 acciones en numerario y el saldo, en el plazo de dos años contados desde la inscripción

15

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
CANTÓN GUAYAQUIL

6.00013

1 de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Estos pagos al
2 contado y en dinero efectivo de cada una de las acciones suscritas por los constituyentes
3 constan en el adjunto certificado bancario de depósito para integración de capital.- A U
4 T O R I Z A C I O N:- Los comparecientes de consuno declaran finalmente que
5 autorizan al abogado Luis A. Zea Pérez para que una vez suscrita la escritura
6 constitutiva, realice todos los trámites conducentes al perfeccionamiento de la misma,
7 hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA
8 MINUTA. Sírvase agregar usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la
9 mayor validez y perfeccionamiento de esta escritura, cuya cuantía por su naturaleza es
10 indeterminada. Firmado) Ab. Luis Alberto Zea Pérez, Matrícula nueve mil cuatrocientos
11 setenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas".- Los otorgantes ratifican en todas
12 sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus
13 efectos legales. Se agregan los habilitantes. Leída que fue esta escritura pública por mí,
14 la Notaria, en alta voz, de principio a fin a los comparecientes, estos los aprueban y los
15 suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE.-

16
17

18 **JUAN XAVIER SANCHEZ URQUIZO**

19 **C.C. 0913144234**

20
21

22 **LUIS ANTONIO ZEA AMAT**

23 **C.C. 0902000256**

24
25

26

Ab. PILAR SALAZAR VIVER

27

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
fotocopiada rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en
esta ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de
Abril del dos mil catorce. Esta copia corresponde a la escritura
de: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
INMOBILIARIA INFINITO HORIZONTE INHOR S.A.**

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
36
Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

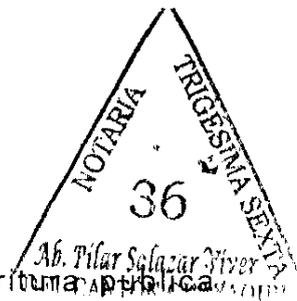
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
36
Ab. Pilar Salazar Viver
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



5500014

1 DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública
2 del veintiocho de Abril del dos mil catorce; he tomado Nota de
3 la Resolución SC - INC - DNASD - SAS - 14 - 0003188
4 expedida el quince de Mayo del dos mil catorce, mediante la
5 cual la Abogada Melba Rodríguez Aguirre Especialista Jurídico
6 Societario de la Superintendencia de Compañías de
7 Guayaquil, aprobó la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
8 ANONIMA INMOBILIARIA INFINITO HORIZONTE INHOR S.A.,
9 que contiene la presente copia. Guayaquil, veinte de Mayo del
10 año dos mil catorce.- LA NOTARIA.



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ab. Pilar Salazar Viver
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON DE GUAYAQUIL

Maria Pilar Salazar Viver

ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



6.00010

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.293
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

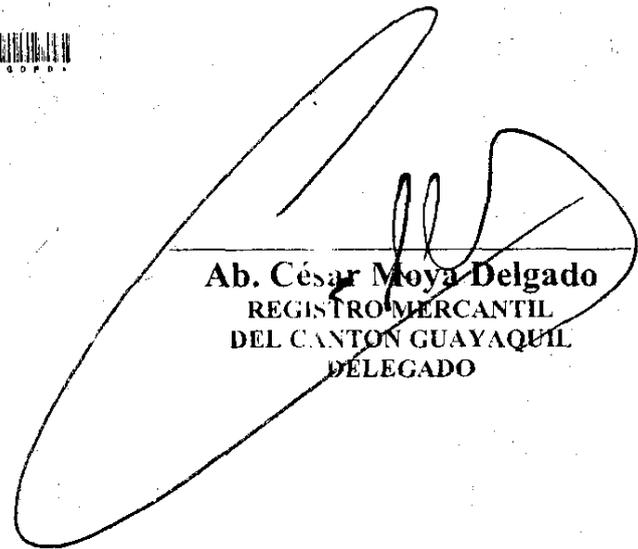
Con fecha veintidos de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0003188, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Juridico Societario, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 15 de mayo del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA INFINITO HORIZONTE INHOR S.A.**, de fojas 48.405 a 48.435, Registro Mercantil número 1.846.

ORDEN: 22293



Guayaquil, 26 de mayo de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

5.000,00
8.000,00



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0018421

Guayaquil, 20 JUN 2014

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARIA INFINITO HORIZONTE INHOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)

MSDM/psp

0000018